



PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI



Nº 069 -2022-GRU-
DIRESAU-OEGYDRH

Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 02 del año 2022

Visto el Memorando N° 019-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 25 de enero del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el respectivo Visto Bueno de la Coordinadora Regional SERUMS, dispone Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), presentado por el recurrente: **JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI** conteniendo 11 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los Profesionales de las ciencias de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA aprobado el 20 de Junio de 1997, establece y señala pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y el Decreto Supremo N° 007-2008-SA sobre sus modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, el recurrente **JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI**, identificado con DNI N° 45836884, profesión **MEDICO CIRUJANO**, Titulado en la Universidad Nacional de Ucayali – Pucallpa, con Colegiatura N° 090433, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2021-2, mediante Proveído N° 10045, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, en el Centro de Salud José Olaya, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en la modalidad de Equivalente, Quintil 3, a partir del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2022;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial-SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS”, en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, de acuerdo a la Anotación en observaciones del Proveído N° 10045, se consignó el acuerdo N° 01-2021-CRS/UCAYALI del Acta de Sesión Extraordinaria N° 294-2021-CR SERUMS-U, emitido por el Comité Regional de SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en el cual se acordó CONTABILIZAR el periodo realizado por el profesional **MEDICO CIRUJANO: JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI**, en el servicio COVID Especial – SERVICER como parte del SERUMS, del 24 de junio del 2020 al 28 de febrero del 2021 y del 01 de abril del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, conforme a los alcances de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-2020, debiendo consignarse como nueva fecha de término de su SERUMS 2021-2, el día 30 de noviembre del 2021;

Van a la pág. 2



Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 02 del año 2022

Viene de la pág. 1

Que de la revisión del expediente y sus anexos, presentado por el profesional de la salud, adjunta de acuerdo al Formulario Único de Trámite FUT N° 088340 de fecha 24 de enero del 2022, la Constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud, la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS y el Proveído N° 10045 con Anotación Adicional; se tiene que el recurrente **JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI** ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante el Memorando N° 019-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 25 de enero del 2022, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en atención al visto bueno de la Coordinadora Regional SERUMS, dispone el proyecto de Resolución que da por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, realizado por el recurrente **JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI, Médico Cirujano, con colegiatura 090433**, egresado de la Universidad Nacional de Ucayali, Quintil 3, en mérito al Proveído N° 10045-2021-2, por convalidación en el Servicio COVID Especial SERVICER, a partir del 24 de junio del 2020 al 28 de febrero del 2021 y del 01 de abril del 2021 al 31 de agosto del 2021 y consignando como nueva fecha de término de SERUMS el día 30 de noviembre del 2021, conforme a lo establecido en el artículo 4 del D.U. N° 037-2020, en la modalidad de Equivalente, en el Centro de Salud José Olaya, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

De conformidad con la Ley 23330, Decreto Supremo N° 005-97-SA, Decreto Supremo N° 007-2008-SA sobre sus modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificación Ley N° 27902;

Estando a las facultades de la Directora General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con **R.E.R. N° 035-2022-GRU-GR**, de fecha 20 de enero del 2022, a lo informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Coordinadora Regional del SERUMS y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por el recurrente: **JOSH GILBERTO ZEGARRA REATEGUI**, identificado con DNI N° 45836884, **MEDICO CIRUJANO**, con **colegiatura 090433**, egresado de la Universidad Nacional de Ucayali, Quintil 3, en mérito al **Proveído N° 10045-2021-2**, por convalidación en el Servicio COVID Especial SERVICER, a partir del 24 de junio del 2020 al 28 de febrero del 2021 y del 01 de abril del 2021 al 31 de agosto del 2021 y consignando como nueva fecha de término de SERUMS el día 30 de noviembre del 2021, conforme a lo establecido en el artículo 4 del D.U. N° 037-2020, en la modalidad de Equivalente, en el Centro de Salud José Olaya, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.